



RADICADO: 680014003004- 2020-00207-00
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora junto con el demandado RUBEN DARIO HERRERA MENDIETA, solicitan el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre un inmueble, en el expediente hay tres cuadernos, el primero con 12 folios, el segundo con 46 folios y un tercer cuaderno 08 folios, para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho escritos allegados por la parte Demandante y coadyuvada por el demandado en el que solicita el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. del 300-11870, por ser procedente de conformidad al artículo 597 numeral 1° del C.G.P., se ordenará el levantamiento de la medida cautelar, así mismo como quiera que se libró despacho comisorio, se ordenará dejar sin efecto la orden del día 21 de enero de 2021, que decretó comisionar al Alcalde de Bucaramanga para realizar el secuestro del inmueble previamente identificado.

Por lo anterior, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble declarado como propiedad del demandado de RUBÉN DARÍO HERRERA MENDIETA el cual se identifica con matrícula Inmobiliaria Numero 300 –11870. Oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que proceda a registrar la cancelación del embargo con observancia en lo establecido en el Numeral 1 del artículo 597 del C.G. del P.

La medida fue comunicada mediante OFICIO No.02330 del 25 de agosto 2020.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la comisión ordenada para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 300-11870, decretada el día 20 de enero de 2021, por el cual se libró despacho comisorio N° 005, del 20 de enero de 2021, dirigido al Alcalde de Bucaramanga. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 056 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de abril de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad971b1460b713a290ab0e547c46f7062100e9add34dde9103a2980fb63e9414**

Documento generado en 25/04/2023 05:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>